MENDOZA, 01 de noviembre de 2021.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY: 0003897/2021** y las Resolución Nº 186/2021-CD y 465/2021-CS., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada en el VISTO se otorgó la reválida de título a Claudia Inés GRANDA GARCIA de "Profesor Especialidad Educación Integral" de la Universidad Pedagógica experimental Libertador de la República Bolivariana de Venezuela por el Profesorado en Educación Primaria de esta Facultad.

Que en consecuencia y por el error deslizado en la resolución emitida por esta Unidad Académica, el mismo se reflejó en la normativa emitida por el Consejo Superior de esta Universidad.

Que se advierte un error material cometido en la transcripción del nombre del título, ya que la denominación correcta es Profesora Universitaria de Educación Primaria

Que en el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017 se establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión virtual del día sugiere al Consejo Directivo, rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 186/2021-CD, en lo referido a la denominación del Título: DONDE DICE: Profesor Universitario en Educación Primaria, DEBE DECIR: Profesor/a Universitaria de Educación Primaria. Solicitar al Consejo Superior rectifique el Art. 1° de la Resolución 465/2021-CS en referencia a la denominación del título de Profesor/a Universitaria de Educación Primaria.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Nº 186/2021-CD con el siguiente alcance:

- ✓ **Donde dice:** …***Profesor Universitario en Educación Primaria***…
- ✓ **Debe decir: …*Profesora Universitaria de Educación Primaria*…**

ARTÍCULO 2.- Solicitar al Consejo Superior rectifique el Artículo 1º de la Resolución 465/2021-CS., respecto a la denominación del título revalidado de acuerdo a las especificaciones vertidas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- La presente resolución, que se emite en formato digital en el contexto de emergencia provocado por la pandemia del Coronavirus, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades en soporte papel.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

CAL

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 684

RESOLUCIÓN DIGITAL